

LA PLATA, 08 de noviembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4033

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	T°	F°	LEG.N°	F.REHAB.	DELEGACIÓN
MARTINEZ, Delfor Mario	C.P.	67	156	17165/4	04/11/04	LA PLATA
MORALES, Karina Andrea	C.P.	102	70	26220/0	02/11/04	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*